



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

20º período de sesiones

27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Gambia*

El presente informe constituye un resumen de 14 comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



Información proporcionada por las partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²

1. Amnistía Internacional (AI)³, la Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)⁴, la JS3⁵ y la JS6⁶ señalaron que Gambia no había ratificado importantes tratados internacionales de derechos humanos.

2. La CHRI recomendó que Gambia ratificara con carácter prioritario los principales tratados internacionales de derechos humanos⁷. AI recomendó que se ratificasen la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas⁸. La JS6⁹ y la JS7¹⁰ formularon recomendaciones similares.

3. Reporteros sin Fronteras (RSF) recomendó que Gambia cumpliera su obligación internacional de respetar la libertad de información y de expresión y las obligaciones que había contraído en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹.

4. La JS4 expresó preocupación por el hecho de que Gambia aún no fuera parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones¹².

2. Marco constitucional y legislativo

5. AI recomendó que Gambia, mientras estuviera pendiente la abolición de la pena de muerte, eliminase de la legislación toda imposición obligatoria de la pena de muerte y toda disposición que previera la pena capital para los delitos que no alcanzasen el umbral de "delitos más graves" en virtud del derecho internacional y constitucional¹³.

6. AI indicó que la Ley Enmendada de Control de Drogas, que reemplazó la pena de muerte por la prisión perpetua en los casos de posesión de más de 250 g de cocaína o heroína, se había aprobado en 2011¹⁴.

7. La JS7 recomendó que Gambia tipificara como delitos en la legislación nacional la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y la detención ilegal, de acuerdo con las normas internacionales¹⁵.

8. RSF señaló que Gambia, no solo no había enmendado sus leyes de prensa, que figuraban entre las más represivas del continente africano, sino que había añadido restricciones legales a la libertad de información desde 2010¹⁶.

9. Article 19 sostuvo que se solía abusar del marco legal de Gambia para violar el derecho a la libertad de expresión de todas las personas, pero en particular de los trabajadores de los medios y los defensores de los derechos humanos¹⁷. La JS6 recomendó que se practicara una revisión legal completa para que todas las leyes gambianas se ajustaran a las normas internacionales¹⁸.

10. AI indicó que en 2013 la Asamblea Nacional había aprobado la Ley de Enmienda del Código Penal y la Ley Enmendada de Información y Comunicación, que restringían aun más el derecho a la libertad de expresión¹⁹.

11. La CHRI señaló que la sedición²⁰, la intención sediciosa, la difamación²¹ y las publicaciones falsas eran delitos tipificados en la Ley de Enmienda del Código Penal de 2005 y la Ley Enmendada de Secretos de Estado de 2009, que se aplicaban para reprimir a los críticos reales o supuestos del Gobierno, los defensores de los derechos humanos y los periodistas²². Article 19 añadió que la Ley Enmendada de Información y Comunicación de 2013 había creado varios delitos en línea, como la propagación de falsas noticias sobre el Gobierno o los agentes del Estado, que caricaturizaban a esos agentes o contenían afirmaciones despectivas contra ellos, incitaban a la insatisfacción o instigaban a la violencia contra el Gobierno²³. Según Article 19, esos delitos eran punibles con prisión de hasta 15 años y/o multa de aproximadamente 77.700 dólares de los Estados Unidos²⁴. La JS1 sostuvo que, al atacar las libertades en línea, el Gobierno apuntaba a restringir el único espacio libre disponible en el país para que los ciudadanos expresaran sus opiniones²⁵. AI²⁶, la CHRI²⁷, el International Service for Human Rights (ISHR)²⁸, la Gambia Press Union (GPU)²⁹, la JS3³⁰, la JS5³¹, la JS6³², la JS7³³ y RSF³⁴ formularon observaciones similares.

12. Article 19 señaló que las enmiendas de 2004 a la Ley de Periódicos había aumentado los derechos de registro para los medios a más de 13.000 dólares de los Estados Unidos, además de exigir una fianza exorbitante en calidad de garantía. Añadió que las enmiendas también ampliaban el ámbito de aplicación de la Ley de Periódicos a los medios audiovisuales, con lo que se reducía aun más la diversidad de medios en el país³⁵.

13. La GPU recomendó que Gambia creara un entorno legal propicio para el desarrollo y la plena participación de los medios independientes derogando la legislación vigente sobre los medios y despenalizando los delitos relacionados con los medios. También recomendó que se incorporasen en la legislación nacional las disposiciones de las normas internacionales sobre los medios y la libertad de expresión y se aprobasen nuevas leyes de medios que fuesen más avanzadas³⁶. AI³⁷, Article 19³⁸, la CHRI³⁹, la JS1⁴⁰, la JS3⁴¹, la JS5⁴², la JS6⁴³, la JS7⁴⁴ y RSF⁴⁵ formularon recomendaciones similares.

14. La JS3 recomendó que Gambia ampliara el espacio democrático para incluir a todas las personas con opiniones y voces divergentes y detuviera inmediatamente la ofensiva contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los críticos del Gobierno, los opositores, los abogados y las autoridades religiosas que imputaban responsabilidades al Gobierno⁴⁶.

15. El ISHR recomendó que Gambia elaborase y aprobase leyes y políticas específicas para reconocer y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos. También recomendó que se enmendasen todas las leyes restrictivas para los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) a fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión y de asociación conforme al derecho internacional⁴⁷. Article 19 formuló recomendaciones similares⁴⁸.

16. La JS1 recomendó que Gambia respetara en todo momento las disposiciones constitucionales que protegían la libertad de expresión, de reunión y de asociación de los ciudadanos⁴⁹.

17. La JS4 sostuvo que Gambia había elaborado políticas para promover los derechos de la mujer y el niño, había incorporado algunas de esas políticas en leyes (Ley de la Mujer de 2010 y Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica de 2013) y había creado el mecanismo para aplicar esas políticas (Ministerio de Asuntos de la Mujer, Oficina Nacional de la Mujer y Consejo Nacional de la Mujer)⁵⁰. Sin embargo, la JS4 señaló que seguía habiendo deficiencias estructurales y legales que afectaban la medida en que las mujeres podían disfrutar de sus derechos⁵¹.

18. La JS7 recomendó que Gambia aprobara y aplicara leyes que garantizaran la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres⁵². También recomendó que se aprobasen leyes que prohibieran la mutilación genital femenina⁵³ y el matrimonio forzado y precoz; que aplicase la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley sobre el Trabajo Infantil; y que elaborase políticas para que las mujeres pudieran beneficiarse de una atención de la salud de calidad⁵⁴.

19. La JS2 recomendó que Gambia garantizara que se enmendase la Ley del Niño de 2005 para incorporar una definición de la pornografía infantil compatible con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; que todos los actos relacionados con la pornografía infantil se tipificasen como delito; y que se enmendase la Ley sobre la Trata de Personas de 2007 para garantizar la protección de todas las víctimas de delitos cometidos en relación con su trata⁵⁵.

20. La CHRI indicó que el Código Penal de 1965, enmendado en 2005, tipificaba el acceso carnal "contra natura", punible con prisión de hasta 14 años. Esta definición se había enmendado para incluir específicamente los actos homosexuales femeninos. El Código también tipificaba como delito "todo acto de manifiesta indecencia", definido como todo acto homosexual, en público o en privado, punible con 5 años de prisión⁵⁶. En abril de 2012, el Presidente Jammeh había reiterado su negativa a despenalizar la homosexualidad⁵⁷.

21. La CHRI recomendó que Gambia velara por que todas las personas LGBT disfrutaran plenamente y en igualdad de condiciones de sus derechos humanos⁵⁸, dispusiera una moratoria de todos los enjuiciamientos por motivos de orientación sexual o identidad de género⁵⁹ y derogara todas las disposiciones del Código Penal que criminalizaban y estigmatizaban a personas por su orientación sexual o identidad de género⁶⁰. AI formuló recomendaciones similares⁶¹.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

22. La CHRI elogió al Gobierno por sus esfuerzos para considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos y aceptar la asistencia técnica de la comunidad internacional y regional a ese respecto. Sin embargo, la CHRI expresó preocupación por que la retirada de Gambia del Commonwealth a fines de 2013 pudiera haber entorpecido el proceso de establecimiento de esa institución⁶².

23. AI indicó que se había elaborado un proyecto de ley para establecer una institución nacional de derechos humanos, pero que varios observadores internacionales habían expresado preocupación por su falta de independencia y los escasos progresos que se habían hecho en la armonización del proyecto de ley con los Principios de París⁶³. AI⁶⁴, la CHRI⁶⁵, la JS6⁶⁶ y la JS7⁶⁷ recomendaron que Gambia estableciera una institución nacional de derechos humanos plenamente operacional y conforme a los Principios de París.

24. Observando que instituciones nacionales como la judicatura, el Defensor del Pueblo y la Comisión de la Administración Pública carecían de independencia, lo que provocaba su ineficacia y la pérdida de la confianza de la población en el Estado⁶⁸, la JS7 recomendó que Gambia garantizase la independencia de esas instituciones para permitirles realizar su labor eficazmente⁶⁹. La JS5 recomendó también que Gambia garantizara en mayor medida la independencia y el cumplimiento eficaz del mandato del Defensor del Pueblo⁷⁰.

25. Observando que un problema importante que entorpecía la vigilancia de los derechos del niño era la falta de un mecanismo de coordinación eficaz a nivel nacional⁷¹, la JS2 recomendó que Gambia crease un ministerio funcional encargado del bienestar del niño y de coordinar la aplicación de las leyes y políticas relativas a los derechos y la protección del niño⁷². La JS2 recomendó también que se estableciese un mecanismo independiente de

vigilancia encargado de recibir e investigar denuncias individuales de violación de los derechos del niño⁷³.

26. La JS4 señaló que el Ministerio de Asuntos de la Mujer era una institución débil en la que el personal no podía tomar decisiones para hacer progresar los derechos de la mujer y el niño⁷⁴.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

27. El ISHR recomendó que Gambia cooperase plenamente con las Naciones Unidas y con los mecanismos de derechos humanos de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁷⁵.

28. Article 19⁷⁶ y la JS7⁷⁷ recomendaron que Gambia cooperase con los organismos internacionales y regionales de derechos humanos para mejorar la situación de la libertad de expresión y de los derechos humanos en general.

1. Cooperación con los órganos de tratados

29. AI señaló que desde 2010 Gambia había presentado algunos informes pendientes a los órganos de tratados pero que, a pesar de los compromisos contraídos en el examen llevado a cabo en 2010, no había presentado otros informes, por ejemplo al Comité de Derechos Humanos⁷⁸. Article 19⁷⁹, la CHRI⁸⁰, la JS4⁸¹ y la JS5⁸² formularon observaciones similares. La JS6 recomendó que Gambia preparase y presentase los informes periódicos pendientes a los órganos de tratados⁸³. AI⁸⁴, Article 19⁸⁵, la CHRI⁸⁶ y la JS5⁸⁷ formularon recomendaciones similares.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

30. La JS5 señaló que el Gobierno no había manifestado su determinación a cooperar más con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales⁸⁸. La JS4⁸⁹ y la JS3⁹⁰ formularon una observación similar. La CHRI⁹¹ y la JS6⁹² indicaron que seguían pendientes algunas solicitudes de visita de Relatores Especiales.

31. AI⁹³, la CHRI⁹⁴, la JS1⁹⁵ y la JS6⁹⁶ recomendaron que Gambia cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y facilitase la visita de todos los titulares de mandatos cuyas solicitudes estuvieran pendientes.

32. También se formularon recomendaciones específicas a Gambia para que esta invitase a los Relatores Especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (JS1⁹⁷, JS5⁹⁸, JS6⁹⁹ y JS7¹⁰⁰), sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (JS1¹⁰¹) y sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (JS1¹⁰²).

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

33. La JS7 sostuvo que las mujeres seguían siendo víctimas de discriminación tanto en la ley como en la práctica. Añadió que las leyes sobre la violencia doméstica no se aplicaban, que la tasa de mortalidad materna era elevada y que las mujeres no participaban lo suficiente en la toma de decisiones tanto a nivel de la administración central como de las administraciones locales¹⁰³.

34. La JS4 señaló que las leyes que trataban las cuestiones relacionadas con la mujer y el niño eran boicoteadas por algunas autoridades religiosas que se oponían públicamente a los derechos de la mujer, que, según alegaban, apuntaban a destruir el estilo de vida de los gambianos y el islam al imponer culturas extranjeras a la sociedad gambiana¹⁰⁴.

35. La JS4 sostuvo que muchas niñas eran víctimas de discriminación y que no se les brindaba la oportunidad de ir a la escuela o de continuar su escolaridad. Según la JS4, un 90% de las mujeres eran analfabetas, por lo que no tenían trabajo y su condición económica en la comunidad se veía afectada negativamente¹⁰⁵. La JS4 recomendó que Gambia asignara un presupuesto específico para promover los derechos de las mujeres y las niñas¹⁰⁶.

36. La JS2 señaló que la Ley de la Mujer de 2010 no contenía disposición alguna que estipulara que la edad mínima para contraer matrimonio debía ser de 18 años tanto para los varones como para las mujeres¹⁰⁷. Señaló asimismo que un 8,6% de las mujeres eran casadas antes de los 15 años y que el 46,5% lo eran antes de los 18. La JS2 recomendó que Gambia estableciera como edad mínima legal para contraer matrimonio la de 18 años, que garantizase que todas las leyes se ajustaran a este requisito y que aplicase la prohibición de retirar a las niñas de la escuela con fines de matrimonio¹⁰⁸.

37. La JS4 recomendó que Gambia adoptase medidas para proteger los derechos de ciertos grupos vulnerables de niños, en particular las niñas, los niños nacidos fuera del matrimonio y los niños con discapacidad¹⁰⁹.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

38. La JS3 sostuvo que la ejecución de nueve presos del corredor de la muerte (ocho hombres y una mujer) en agosto de 2012 ponía en evidencia un desprecio total por las recomendaciones del EPU y una falta de voluntad de aplicar la moratoria de la pena de muerte que había estado en vigor desde 1995, que desmentía la declaración formulada por Gambia en el EPU en 2010 de que el Gobierno no tenía la intención de aplicar la pena de muerte ni en ese momento ni en el futuro. Según la JS3, esas ejecuciones se llevaron a cabo sin un proceso con las debidas garantías, ya que ni los ajusticiados ni sus familiares habían sido informados por adelantado de las ejecuciones¹¹⁰. AI señaló que al menos tres de los ajusticiados no habían agotado los recursos legales de apelación de que disponían¹¹¹. La JS7 añadió que uno de los ejecutados tenía problemas de salud mental¹¹².

39. AI indicó que hasta marzo de 2014 por lo menos 43 personas permanecían en el corredor de la muerte y que se les denegaban sistemáticamente las visitas de sus abogados, familiares y amigos¹¹³.

40. La CHRI señaló que, tras las ejecuciones, el Presidente había aprobado una moratoria temporal y condicional de la pena de muerte, condicionada a la disminución de los índices de delitos violentos¹¹⁴.

41. Sosteniendo que el Gobierno no había adoptado ninguna medida, pese a que la Constitución gambiana lo exigía, para la celebración de un *referendum* sobre la conveniencia o no de abolir la pena de muerte¹¹⁵, AI¹¹⁶, la JS6¹¹⁷ y la JS7¹¹⁸ recomendaron que Gambia pusiera en marcha el proceso de ese referéndum.

42. AI recomendó que Gambia aprobara una moratoria permanente de las ejecuciones, con miras a una futura abolición de la pena capital, y que conmutara todas las condenas a muerte por penas de prisión; que velara por que todos los que estaban en el corredor de la muerte conocieran sus derechos; y que permitiera a los abogados y los familiares visitar a esos presos¹¹⁹. La CHRI¹²⁰, la JS3¹²¹, la JS6¹²² y la JS7¹²³ formularon recomendaciones similares.

43. La JS6 señaló que el Presidente había creado varias unidades en el sistema general de seguridad que solo respondían ante él. En la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)

había escuadrones, que solían mencionarse como "Black Black" o "Junglers", a los que se había vinculado con desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, encarcelamientos y torturas. Según la JS6, en la policía el Presidente había creado las unidades "Operación Ningún Compromiso" y "Operación Topadora", a las que se había recurrido para llevar a cabo detenciones y encarcelamientos arbitrarios¹²⁴. La JS3 formuló observaciones similares¹²⁵.

44. La CHRI señaló que se acusaba al Gobierno de varios casos de ejecución extrajudicial, tortura y desaparición forzada de defensores de los derechos humanos, periodistas y opositores¹²⁶. AI añadió que rara vez se investigaban las desapariciones forzadas y que no se enjuiciaba a los autores¹²⁷.

45. AI sostuvo que se practicaban sistemáticamente la tortura y otros malos tratos y que había recibido denuncias concordantes de personas torturadas o maltratadas de otro modo para extraer "confesiones" que se utilizaban en los tribunales. Añadió que los agentes de la ANI, la policía y los militares solían cometer violaciones de los derechos humanos sin que ello acarrearra consecuencias¹²⁸. Añadió también que el Gobierno no había aplicado las resoluciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que pedían a Gambia que investigara todas las denuncias de actos de tortura cometidos durante la privación de libertad y de ejecuciones extrajudiciales y que aplicara las decisiones del Tribunal de Justicia de la CEDEAO en los casos de los periodistas Ebrima Manneh y Musa Sadykhan¹²⁹. AI recomendó que el Gobierno aplicara efectivamente y en su totalidad las sentencias del Tribunal y las resoluciones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos¹³⁰.

46. La JS5 recomendó que Gambia pusiera fin inmediatamente a las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios y a la tortura¹³¹ e investigase todos los casos de desaparición forzada y ejecución extrajudicial¹³². La JS7 recomendó que Gambia velara por que todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía, el ejército y la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) se investigaran y que los culpables fueran procesados; que llevara a cabo investigaciones independientes y eficaces de todos los casos de maltrato, tortura y ejecución extrajudicial y que garantizase a las víctimas el derecho a recurso y a una reparación plena, incluidas la rehabilitación, la restitución y la indemnización¹³³. AI¹³⁴ y la JS6¹³⁵ formularon recomendaciones similares.

47. La JS7 señaló que, según denuncias recibidas, las condiciones carcelarias habían empeorado desde 2010¹³⁶. Observó que el hacinamiento, la falta de atención médica y la insuficiencia de alimentos habían generado una elevada tasa de mortalidad. La JS7 añadió que los enemigos manifiestos del Presidente eran objeto de un trato más riguroso, como la exposición a condiciones de insalubridad o prolongados períodos de aislamiento¹³⁷. La JS3 sostuvo que la Prisión Central Mile 2 y otros centros de detención eran deplorables, inhumanos y degradantes¹³⁸.

48. AI indicó que el acceso a los centros de detención era limitado y que al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) se le denegaba el acceso desde 2006¹³⁹.

49. AI recomendó que Gambia mejorase las condiciones de encarcelamiento en todos los lugares de detención y garantizase que los presos y los detenidos pudieran recibir atención médica y una alimentación suficiente y adecuada, tener higiene y hacer ejercicio físico¹⁴⁰. La JS3 recomendó la liberación e indemnización de las personas que habían estado varios años privadas de libertad sin cargos ni juicio y que se autorizaran las visitas del CICR y los relatores especiales de la Unión Africana sobre prisiones y condiciones de detención en África, así como del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹⁴¹. La JS7 formuló recomendaciones similares¹⁴².

50. La JS3 señaló que las detenciones arbitrarias, sin la correspondiente orden, eran comunes, como lo eran la detención durante más de 72 horas, que era el límite legal, y la privación de libertad en régimen de incomunicación¹⁴³. Añadió que a los presos políticos y las personas detenidas por delitos graves se les denegaba la libertad bajo fianza y se los mantenía privados de libertad durante todo el tiempo que duraba su juicio¹⁴⁴.

51. La JS5 sostuvo que una vez bajo la custodia del Gobierno, las personas privadas de libertad parecían escapar a la protección de la ley y eran sometidas sistemáticamente a nuevas violaciones de los derechos humanos, como el encarcelamiento ilegal, la tortura, la ejecución extrajudicial, los juicios sin las debidas garantías o la desaparición forzada. Según la JS5, evitar la detención se había convertido en una preocupación constante de toda la población y afectaba todos los aspectos de la vida gambiana, generando temor y desconfianza entre los habitantes¹⁴⁵. Añadió que la detención arbitraria, el encarcelamiento y las violaciones de los derechos humanos se traducían en una cultura de silencio¹⁴⁶.

52. AI recomendó que Gambia pusiera en libertad a todos los presos de conciencia y a todas las personas privadas de libertad ilegalmente o bien acusarlos de delitos tipificados en la ley penal en un juicio con las debidas garantías, y que ordenara a la policía, el ejército y la ANI que pusieran fin a los encarcelamientos y detenciones ilegales¹⁴⁷.

53. La GPU señaló que la tortura durante la detención, la privación continuada de la libertad, los juicios falsos o sin las debidas garantías, las detenciones arbitrarias y la detención en régimen de incomunicación de periodistas seguían produciéndose desde 2010. Según la GPU, se había convertido en norma que los periodistas gambianos, que temían por su vida, partieran al exilio, y se estimaba que más del 20% de los periodistas habían huido¹⁴⁸. Article 19 también sostuvo que el poder judicial, controlado por el ejecutivo, no vacilaba en pasar por alto las debidas garantías procesales al enjuiciar a periodistas y otras personas que habían expresado sus opiniones¹⁴⁹. RSF añadió que los autores de actos de violencia contra periodistas gozaban de total impunidad¹⁵⁰. AI¹⁵¹, Article 19¹⁵², la CHRI¹⁵³, el ISHR¹⁵⁴, la JS3¹⁵⁵ y la JS7¹⁵⁶ formularon observaciones similares.

54. RSF sostuvo asimismo que el desprecio del régimen gambiano por la libertad de información también se ponía en evidencia en el hecho de que atacaba abiertamente a los periodistas internacionales¹⁵⁷.

55. La GPU recomendó que Gambia respetara, promoviera y defendiera los derechos de los periodistas, sobre todo poniendo fin inmediatamente a la persecución y el hostigamiento innecesarios y constantes de los periodistas¹⁵⁸. La JS1 recomendó que se reabrieran todos los periódicos que habían sido clausurados, se pusiera en libertad a todos los periodistas presos, se investigaran las amenazas a periodistas y representantes de los medios, y se enjuiciara a los culpables de esas amenazas¹⁵⁹. Article 19¹⁶⁰, la JS3¹⁶¹, la JS5¹⁶² y RSF¹⁶³ formularon recomendaciones similares.

56. La JS7 sostuvo que desde 2010 había aumentado el número de casos de detención ilegal de autoridades religiosas, dirigentes políticos, defensores de los derechos humanos, personas sospechosas de comportamiento homosexual y empleados públicos, así como de privación de libertad de esas personas por períodos superiores a los plazos constitucionales. Añadió que no se había investigado minuciosamente ninguno de los casos denunciados ni se había enjuiciado a los autores de los delitos cometidos. Además, no existía ningún mecanismo eficaz para prevenir esos abusos¹⁶⁴.

57. La JS1 sostuvo que el acoso y la persecución de activistas de la sociedad civil¹⁶⁵ y defensores de los derechos humanos habían generado autocensura¹⁶⁶ y varios activistas habían huido del país para evitar la persecución. Importantes organizaciones de derechos humanos habían puesto fin a sus actividades a raíz de las restricciones impuestas por el Gobierno¹⁶⁷. AI añadió que los defensores de los derechos humanos habían comunicado a la organización que no participarían en el proceso del EPU por temor a represalias¹⁶⁸.

58. La JS1 recomendó que Gambia liberase a todos los defensores de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil que estaban privados de libertad por haber ejercido su derecho a la libertad de opinión, que proporcionara un entorno seguro a los defensores de los derechos humanos y a la sociedad civil para permitirles realizar su labor sin temor, y que investigase todos los casos de violación de sus derechos¹⁶⁹. También recomendó que se eliminasen las restricciones que impedían que los defensores de los derechos humanos facilitaran a los organismos de derechos humanos información sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes públicos o entidades de propiedad del Estado¹⁷⁰. La CHRI recomendó que se investigara y, de proceder, se hiciera rendir cuentas a toda persona sospechosa de hostigar a los defensores de los derechos humanos¹⁷¹. AI¹⁷² y el ISHR¹⁷³ formularon recomendaciones similares.

59. La JS5 sostuvo que el Presidente acostumbraba expresar odio a los defensores de los derechos humanos, los gays, los miembros de la oposición, los periodistas y los grupos étnicos. Varias veces había declarado abiertamente que no podía garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos y los periodistas en el país¹⁷⁴. La JS5 recomendó que Gambia pusiera fin a la intimidación y el discurso de odio contra los grupos étnicos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, especialmente los defensores de los derechos humanos de las mujeres¹⁷⁵.

60. La JS4 recomendó que Gambia reconociera la labor de los defensores de los derechos humanos de las mujeres y promoviera el adelanto de estas y las protegiera contra las amenazas, los abusos, las falsas denuncias y el hostigamiento¹⁷⁶.

61. Article 19 sostuvo que el Comité de Gambia para las Prácticas Tradicionales que Afectan la Salud de las Mujeres y los Niños, que combatía la práctica de la mutilación genital femenina, había sido objeto de intimidación y acoso¹⁷⁷. El ISHR también señaló que los defensores de los derechos humanos que se ocupaban de la salud sexual y reproductiva y de los derechos de la mujer y el niño corrían riesgos particulares¹⁷⁸. La JS4 añadió que el Presidente había amenazado abiertamente a los defensores de los derechos humanos de la mujer y había guardado silencio sobre las agresiones y amenazas contra mujeres¹⁷⁹.

62. AI señaló que el Presidente Jammeh había hecho numerosas declaraciones públicas en las que negaba los derechos de las personas LGBTI y había criticado reiteradamente a los defensores de los derechos humanos por promover y proteger los derechos de las minorías sexuales. AI señaló que, en 2012, 18 hombres y mujeres considerados personas LGBT habían sido detenidos y acusados de intentar cometer "actos no naturales" y "conspiración para cometer delitos graves". Finalmente, los cargos que se les habían formulado se habían retirado por falta de pruebas¹⁸⁰. La JS4 expresó profunda preocupación por las amenazas proferidas contra lesbianas y otras personas que mantenían relaciones sexuales con personas del mismo sexo¹⁸¹.

63. AI recomendó que Gambia promoviera los derechos humanos para todos, cualquiera fuera su orientación sexual, y se abstuviera de amenazar o intimidar a las personas LGBTI, formular comentarios discriminatorios contra ellas o menoscabar sus derechos¹⁸².

64. La JS7 sostuvo que, a pesar de que el Gobierno había aceptado muchas de las recomendaciones relativas a los derechos de la mujer, los progresos reales seguían siendo mínimos. Según la JS7, las autoridades no habían hecho nada para aprobar leyes que pusieran fin a la mutilación genital femenina¹⁸³ y la práctica de esta seguía siendo generalizada¹⁸⁴. La JS2¹⁸⁵ y la JS4¹⁸⁶ indicaron que el 76,3% de las mujeres de 15 a 49 años habían sido objeto de alguna forma de mutilación genital.

65. Según la JS4, se había presentado a la Oficina del Vicepresidente y al Ministerio de Asuntos de la Mujer un proyecto de ley para tipificar como delito y abolir la mutilación genital femenina, con miras a su presentación a la Asamblea Nacional, pero todavía no había habido un reconocimiento oficial de ese proyecto. La JS4 también expresó preocupación por el hecho de que se hubiera eliminado la mutilación genital femenina del texto final de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica de 2013¹⁸⁷. La JS2 añadió que algunas personas religiosas conservadores estaban fomentando activamente esa práctica por los medios¹⁸⁸.

66. La JS2 recomendó que Gambia aprobara una ley amplia que prohibiera la práctica de la mutilación genital femenina, aplicara esa prohibición y sensibilizara a las personas religiosas conservadoras acerca de los efectos negativos de la mutilación genital femenina en la salud sexual y reproductiva de la mujer¹⁸⁹. La JS4 formuló una recomendación similar¹⁹⁰.

67. La JS4 recomendó que Gambia estableciera mecanismos apropiados de presentación de denuncias, gestión y confidencialidad para proteger a las víctimas de violación y su identidad y proporcionarles un apoyo adecuado para acceder a la justicia, a la atención de la salud y a recursos técnicos¹⁹¹.

68. La JS2¹⁹² y la JS4¹⁹³ señalaron que el fenómeno del abuso sexual de niños era objeto de estigmatización social, presión familiar o indiferencia, y de una cultura de silencio que inhibía la denuncia de los casos a la policía. También señalaron la escasa coordinación de los servicios de protección de la infancia¹⁹⁴ y la falta de profesionales capacitados¹⁹⁵. La JS4 formuló observaciones similares¹⁹⁶.

69. La JS2 explicó que el trabajo infantil estaba prohibido y que la edad mínima para que un niño realizara un "trabajo liviano" era de 16 años. Sin embargo, señaló que era difícil determinar la magnitud del fenómeno del trabajo infantil en el país¹⁹⁷. La JS2 recomendó que Gambia estableciera una edad mínima legal definitiva para incorporarse al empleo formal¹⁹⁸.

70. Señalando que el castigo corporal era ilegal y podía castigarse como delito, aunque no estaba totalmente prohibido en el hogar, los entornos de cuidado alternativo, las guarderías, la escuela y los establecimientos penales¹⁹⁹, la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia niños y niñas (GIEACPC, por su sigla en inglés) recomendó que Gambia aprobara una legislación que prohibiera explícitamente todo castigo corporal de niños en todos los ámbitos²⁰⁰. La JS2 formuló una recomendación similar²⁰¹.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

71. La JS6 sostuvo que existía una absoluta falta de independencia del poder judicial, caracterizada por el nombramiento y el despido arbitrarios de los jueces y magistrados por el Presidente²⁰². Según la JS7, los jueces y los magistrados eran despedidos o enjuiciados penalmente cuando se consideraba que sus fallos representaban una amenaza para el régimen. La JS7 señaló que, a raíz de esa constante amenaza de encarcelamiento, la judicatura era objeto de fuerte presión para que se alineara siempre con el Gobierno, lo que tenía un efecto nefasto en su independencia y su desempeño²⁰³. La JS5 también sostuvo que, por temor a represalias contra ellos mismos y sus familiares, los abogados eran cada vez más reacios a ocuparse de casos delicados, lo cual dejaba pocas alternativas a los gambianos que deseaban ejercer sus derechos²⁰⁴. La JS3²⁰⁵ y la JS6²⁰⁶ formularon observaciones similares.

72. La JS7 añadió que el hecho de que los jueces prestaran servicios obedeciendo a la voluntad del Presidente había socavado la confianza en su imparcialidad particularmente en los casos delicados desde el punto de vista político. Según la JS7, la falta de estabilidad de los jueces en el cargo, el atraso de las causas en los tribunales y las penas excesivas en los casos relacionados con la política habían menoscabado la confianza pública en la judicatura. La JS7 también señaló que la falta de investigaciones minuciosas e independientes de las denuncias de violación de los derechos humanos había contribuido a minar aún más la confianza pública en el sistema judicial²⁰⁷.

73. La JS7 recomendó que Gambia se guiara por las disposiciones constitucionales en el nombramiento y el despido de los jueces para garantizar su imparcialidad; que intensificara sus esfuerzos para permitir que los abogados ejercieran su profesión sin ser objeto de intimidación, detención, acoso o injerencia; y que pusiera fin a toda injerencia de los agentes públicos, incluido el Presidente, en el proceso judicial²⁰⁸. AI recomendó que se aplicasen medidas para salvaguardar la independencia de la judicatura de acuerdo con los Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura²⁰⁹. La GPU recomendó que Gambia se abstuviera de ejercer atribuciones ejecutivas para dar instrucciones judiciales en las causas en que intervinieran medios de comunicación²¹⁰. La JS6 formuló recomendaciones similares²¹¹.

74. La JS6 recomendó que Gambia combatiera la corrupción creando un organismo permanente de lucha contra esa práctica²¹².

75. La JS4 sostuvo que tenía que haber tribunales de menores en las siete regiones administrativas del país, pero que solo había tres y que no era fácil acceder a estos. Según la JS4, el único centro de detención de menores no era adecuado para los niños, ya que en los mismos locales también hay adultos reclusos²¹³. La JS4 recomendó que Gambia estableciera tribunales de menores en todas las regiones administrativas para facilitar el acceso a la justicia²¹⁴.

4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

76. La CHRI señaló que desde 2010 la situación relativa a la libertad de los medios en el país había seguido empeorando hasta tal punto que la CEDEAO había decidido abstenerse de vigilar las elecciones presidenciales a raíz de una misión de investigación que había puesto de manifiesto un cuadro de intimidación, un grado inaceptable de control de los medios electrónicos por el partido en el poder, la falta de neutralidad del Estado y las instituciones paraestatales, y una oposición y un electorado acobardados por la represión y la intimidación²¹⁵.

77. La JS7 sostuvo que los medios de comunicación eran clausurados sin previa advertencia ni un proceso con las debidas garantías cuando criticaban al Gobierno. Los periódicos *The Daily News* y *The Standard* habían sido clausurados inmediatamente después de denunciar la ejecución de nueve presos en 2012. La emisora radial *Teranga FM* también había sido clausurada en 2012 sin un proceso con las debidas garantías después de traducir a los idiomas locales noticias que incluían opiniones críticas respecto al Gobierno. En diciembre de 2013, el Presidente había levantado la prohibición de *The Standard* y *Teranga FM*, pero *The Daily News* había permanecido clausurado. Según la JS7, muchos sitios web críticos del Gobierno seguían inaccesibles en el país²¹⁶. AI²¹⁷, Article 19²¹⁸, la CHRI²¹⁹, la GPU²²⁰, la JS1²²¹, la JS3²²², la JS5²²³, la JS6²²⁴ y RSF²²⁵ formularon observaciones similares.

78. AI recomendó que Gambia garantizase que todos los gambianos, incluidos los periodistas, los líderes de la oposición, los opositores reales al Gobierno o considerados tales y los defensores de los derechos humanos, pudieran ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica sin temor a ser detenidos, encarcelados, intimidados o acosados²²⁶.

79. Article 19 señaló que las ONG y los defensores de los derechos humanos eran objeto de presiones y amenazas, por lo que muchos habían decidido no ocuparse abiertamente de las cuestiones relacionadas con la gobernanza, la democracia y los derechos humanos. Su derecho a la libertad de asociación y de reunión estaba restringido. Según Article 19, los pocos particulares y organizaciones que trataban de defender los derechos humanos eran víctimas de acoso judicial y otros tipos de intimidación²²⁷.

80. El ISHR señaló que existía un clima de temor y autocensura resultante de la limitación de la libertad de expresión que restringía la labor de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, representaba una amenaza para ellos y causaba intimidación a los abogados de derechos humanos que adoptaban una postura crítica respecto al Gobierno²²⁸. En 2010, la Agencia de Asuntos de las ONG fue transferida del Ministerio del Interior a la Presidencia, incrementándose así el control de la sociedad civil. El ISHR añadió que el registro de las ONG era gravoso e incluía la aceptación obligatoria de conformarse a los planes de desarrollo oficiales²²⁹. La JS3 formuló observaciones similares y señaló que existía un alto grado de injerencia en las actividades de las organizaciones de la sociedad civil²³⁰. La CHRI señaló que las ONG solían ser objeto de acoso por razones de procedimiento²³¹.

81. La JS1 recomendó que Gambia garantizara, como mínimo, las siguientes condiciones: libertad de asociación, libertad de expresión, derecho a actuar sin la injerencia injustificada del Estado, derecho a comunicar y cooperar, y deber de protección del Estado²³².

82. La JS3 señaló que el Partido Democrático Unido (PDU), principal partido de oposición, era víctima de la represión desmesurada del Estado²³³. Article 19 sostuvo que, a mediados de febrero de 2014, 14 jóvenes simpatizantes del principal partido de oposición (PDU) habían sido acusados de celebrar una reunión sin permiso²³⁴.

5. Derecho a la salud

83. La JS4 indicó que Gambia tenía dos grandes hospitales de remisión y varios centros de salud regionales que, en la mayoría de los casos, carecían de equipo y medicamentos básicos para atender las necesidades de las madres y las embarazadas. Añadió que los servicios de salud materna eran gratuitos, pero que las madres y las embarazadas pobres seguían teniendo que comprar los medicamentos y concurrir a clínicas privadas para recibir mejores servicios²³⁵.

84. La JS4 recomendó que Gambia mejorase los servicios de atención de la salud en general y, en particular, los servicios de atención de la salud para mujeres y niños, y proporcionara centros de salud con personal calificado, equipo adecuado y medicamentos suficientes²³⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
Article 19	Article 19, London (United Kingdom);
CHRI	Commonwealth Human Rights Initiative, London (United Kingdom);
GIEACPC	Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom);
GPU	Gambia Press Union, Banjul (Gambia);
ISHR	International Service for Human Rights, Geneva (Switzerland);
RSF-RWB	Reporters sans Frontières-Reporters without Borders, Paris (France).

Joint submissions:

JS1	Joint submission No 1: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa);
JS2	Joint submission No 2: Child Protection Alliance: Child and Community Initiatives for Development (CAID); SOS Children's Villages - The Gambia; The Association of Non-Governmental Organisations (TANGO) – The Gambia; Education for all Campaign Network – The Gambia (EFANet – The Gambia); Gambia Committee on Traditional Practices (GAMCOTRAP); Gambia Teachers Union (GTU); Child Fund International The Gambia; Kids Come First Foundation; International Society for Human Rights (ISHR); Peace Ambassadors – The Gambia; Abubakarr Siddique Foundation for Needy and Orphan Welfare (AFNOW); Gambia Press Union (GPU); Institute for Social Reformation and Action (ISRA); Nova Scotia Gambia Association (NSGA) and Voice of the Young; Banjul, The Gambia;
JS3	Joint submission No 3: Civil Society Associations of The Gambia and the Coalition for Change Gambia (CSAG): Coalition for Human Rights The Gambia (UK); Gambia Campaign for Human Rights in the Gambia (Scotland); Human Rights for All (Sweden); National Movement for the Restoration of Democracy in The Gambia (USA); Save The Gambia Democracy Project (USA); United Gambia for Democracy & Freedom (Senegal) and Coalition for Change – The Gambia (Gambia);
JS4	Joint submission No 4: Gambian Civil Society Coalition on Women's Rights, in collaboration with Amnesty International, London (United Kingdom);
JS5	Joint submission No 5: Gambian Civil Society Coalition on Civil and Political Rights, in collaboration with Amnesty International, London, (United Kingdom);
JS6	Joint submission No 6: Gambian Civil Society Coalition on National and International Law, in collaboration with Amnesty International, London (United Kingdom).
JS7	Joint submission No7: Gambia Human Rights Network, in collaboration with Amnesty International, London, (United Kingdom).

² The following abbreviations have been used in the present document:

ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW

CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
CPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

- ³ AI, p. 1.
- ⁴ CHRI, para. 4, p. 1.
- ⁵ JS3, para. 2.7, 3.
- ⁶ JS6, p. 4.
- ⁷ CHRI, para. 5, p. 1.
- ⁸ AI, p. 5.
- ⁹ JS6, p. 6.
- ¹⁰ JS7, p.6.
- ¹¹ RSF-RWB, p. 5.
- ¹² JS4, p. 3.
- ¹³ AI, p. 6.
- ¹⁴ AI, p. 1. See also JS3, para. 3.6.5, p. 9.
- ¹⁵ JS7, p. 5.
- ¹⁶ RSF-RWB, p. 1.
- ¹⁷ Article 19, para. 4, p. 1. See also GPU, para. 1, p. 1.
- ¹⁸ JS6, p. 5.
- ¹⁹ AI, p. 2. See also Article 19, para. 5, p. 1 and ISHR para. 2, p. 1.
- ²⁰ See also Article 19, para. 6, p. 2.
- ²¹ See also Article 19, para. 7, p. 2.
- ²² CHRI, para. 8, p. 2.
- ²³ Article 19, para. 13, p. 3. See also JS3, para. 3.5.1, p. 8.
- ²⁴ Article 19, para. 12, p.3.
- ²⁵ JS1, para. 3.2, p. 5. See also para. 3.1, pp. 4-5 and para. 3.3, p. 5.
- ²⁶ AI, p. 2.
- ²⁷ CHRI, para. 8, p. 2.
- ²⁸ ISHR, p. 1.
- ²⁹ GPU, para.11, p. 2
- ³⁰ JS3, para. 3.5.1, p. 8.
- ³¹ JS5, pp. 2, 3 and 4.
- ³² JS6, pp. 2 and 3.
- ³³ JS7, pp. 2 and 3.
- ³⁴ RSF-RWB, p. 2.
- ³⁵ Article 19, para. 10, p. 3.
- ³⁶ GPU, para. 111, p.5.
- ³⁷ AI, p. 5.
- ³⁸ Article 19, para. 32, p. 6.
- ³⁹ CHRI, para. 12, p. 3.
- ⁴⁰ JS1, para. 5.2, p. 8.
- ⁴¹ JS3, para. 4, p. 10.
- ⁴² JS5, p. 4.
- ⁴³ JS6, pp. 5 and 6.
- ⁴⁴ JS7, p. 5.
- ⁴⁵ RSF-RWB, pp. 4 and 5.
- ⁴⁶ JS3, para. 4, p. 10.
- ⁴⁷ ISHR, para. 6, p. 2.

- 48 Article 19, para. 32, p. 6.
49 JS1, para. 5.2, p. 8.
50 JS4, p. 2.
51 JS4, p. 3.
52 JS7, p. 6.
53 See also JS4, p. 5.
54 JS7, p. 6.
55 JS2, para. 4.7, pp. 8-9.
56 CHRI, para. 19, p. 5.
57 CHRI para. 21, p. 5.
58 CHRI , para. 21a, p. 5.
59 CHRI, para. 21b, p. 5.
60 CHRI, para. 21c, p. 5.
61 AI, p. 6.
62 CHRI, para. 6, pp. 1-2.
63 AI, p. 2.
64 AI, p. 5.
65 CHRI, para. 6, p. 2.
66 JS6, p. 6.
67 JS7, p. 6.
68 JS7, p. 2.
69 JS7, p. 6. See also JS6, p. 3.
70 JS5, p. 4.
71 JS2, para. 6.1, p. 9.
72 JS2, para. 6.2, p. 10.
73 JS2, para. 7, p. 10.
74 JS4, p. 3.
75 ISHR, para. 6, p. 2.
76 Article 19, para. 32, p. 6.
77 JS7, p. 5.
78 AI, p. 1.
79 Article 19, para. 3, p.1.
80 CHRI, para. 5, p. 1.
81 S4, p. 3.
82 JS5, p. 2.
83 JS6, p. 6.
84 AI, p. 5.
85 Article 19, para. 32, p.6.
86 CHRI, para. 5c, p. 1.
87 JS5, p. 4.
88 JS5, p.1.
89 JS4, p. 3.
90 JS3, para. 2.8, p. 3.
91 CHRI, para. 3, p. 1.
92 JS6, p. 4.
93 AI, p. 5.
94 CHRI, para. 5a, p. 1.
95 JS1, para. 5.4, p. 9.
96 JS6, p. 6.
97 JS1, para. 5.4, p. 9.
98 JS5, p. 4.
99 JS6, p. 6.
100 JS7, p. 5.
101 JS1, para. 5.4, p. 9.
102 JS1, para. 5.4, p. 9.
103 JS7, pp. 4 and 5.
104 JS4, p. 2.

- 105 JS4, p. 4.
106 JS4, p. 5.
107 JS2, para. 3.5, p. 6.
108 JS2, para. 3.6, p. 6.
109 JS4, p. 5.
110 JS3, paras. 1.5, p. 2 and 3.6.3, p. 9. See also AI, p. 1, CHRI, para. 18, p. 4 and JS6 p. 5.
111 AI, p. 3. See also CHRI, para. 18, p. 4 and JS7, p. 4.
112 JS7, p. 4.
113 AI, p. 4.
114 CHRI, para. 18, p.4. See also AI, p. 1.
115 JS7, p. 4. See also AI, p. 1 and JS3, para. 3.6.7, p. 9.
116 AI, p. 6.
117 JS6, p. 6.
118 JS7, p.6.
119 AI, p. 6.
120 CHRI, para. 18, p.5.
121 JS3, para. 4, p. 10.
122 JS6, p. 6.
123 JS7, p. 6.
124 JS6, p. 5.
125 JS3, para. 1.2, p. 1 and 3.1, p. 3.
126 CHRI, paras. 14 and 15, pp. 3 and 4. See also JS3, para. 1.3.2, p. 1 and JS7, p. 3.
127 AI, p. 4.
128 AI, p. 4. See also JS3, para. 3.2.3, p. 4.
129 AI, p. 4.
130 AI, p. 5.
131 JS5, p. 5.
132 JS5, p. 4.
133 JS7, p. 5.
134 AI, p. 5.
135 JS6, p. 6.
136 JS7, p. 1.
137 JS7, p. 4. See also JS3, para. 3.4, pp. 7 and 8.
138 JS3, para. 1.5, p. 1.
139 AI, p. 3.
140 AI, p. 5.
141 JS3, para. 4, pp. 9-10. See also AI, p. 5.
142 JS7, pp. 5 and 6.
143 See also AI, p. 3, JS1, para. 2.4, p. 4 and JS5, p. 2.
144 JS3, para. 3.3, p. 4. See also JS5, p. 2 and JS6, p. 2.
145 JS5, p. 2.
146 JS5, p. 3.
147 AI, p. 5.
148 GPU, para. 11, p. 4.
149 Article 19, para. 17, p. 4.
150 RSB-RWB, p. 4.
151 AI, p. 2.
152 Article 19, paras 14 and 16, p. 3.
153 CHRI, para. 10, p. 2.
154 ISHR, para. 4, p. 1.
155 JS3, paras. 1.4, p. 1 and 1.6, pp. 1-2.
156 JS7, p.3.
157 RSB-RWB, p. 3.
158 GPU, para. 111, p. 5.
159 JS1, para. 5.3, pp. 8-9.
160 Article 19, para. 32, p. 6.
161 JS3, para. 4, p. 9.

- 162 JS5, pp. 4-5.
163 RSB-RWB, p. 5.
164 JS7, p. 1.
165 See also Article 19, para. 27, p. 5.
166 See also ISHR, paras. 1 and 3, p. 1.
167 JS1, paras 1.3, p.2 and 4.1, pp. 5-6. See also AI, p. 3 and CHRI, para. 13, p. 3.
168 AI, p. 2.
169 See also CHRN, p. 5.
170 JS1, para. 5.1, p. 8.
171 CHRI, para. 17b, p. 4.
172 AI, p. 5.
173 ISHR, para. 6, p.2.
174 JS5, p. 4.
175 JS5, p. 4.
176 JS4, p.5.
177 Article 19, para. 28, p. 5. See also JS1, paras. 2.2, p. 3 and 2.5, p. 4 and ISHR, para. 1, p. 1.
178 ISHR, para. 4, p. 1.
179 JS4, p. 4.
180 AI, p. 4.
181 JS4, p. 4.
182 AI, p. 6.
183 JS7, p. 2. See also JS2, para. 2.1, p. 4.
184 JS7, p. 4.
185 JS2, para. 2.2, p.5. See also JS4, p. 4.
186 JS4, p. 4.
187 JS4, p. 1. See also JS2, para. 2.1, p. 4.
188 JS2, para. 2.3, p. 5.
189 JS2, para. 2.3, p. 5.
190 JS4, p. 5.
191 JS4, p. 5.
192 JS2, para. 4.2, p. 7.
193 JS4, pp. 1-2.
194 JS2, para. 4.5, p. 7.
195 JS2, para. 4.6, p. 8.
196 JS4, p. 1.
197 JS2, para. 5.1, p. 9.
198 JS2, para. 5.2, p. 9.
199 GIEACPC, para. 2.1, p. 2. See also JS2, paras. 1.2-1.5, p. 3
200 GIEACPC, para. 1.3, p. 2.
201 JS2, para. 1.5, p. 4.
202 JS6, p. 1.
203 JS7, p. 3. See also AI, p. 3.
204 JS5, p. 3.
205 JS3, para. 2.9, p. 3.
206 JS6, p. 1 and p. 4.
207 JS7, p. 1. See also JS3, paras. 3.2 and 3.2.3, p.4.
208 JS7, p. 5.
209 AI, p. 5.
210 GPU, para. 111, p. 5.
211 JS6, p. 6.
212 JS6, p. 6.
213 JS4, p. 4.
214 JS4, p. 5.
215 CHRI, para. 7, p. 2. See also RSF-RWB, p.2.
216 JS7, p. 3.
217 AI, p. 2.
218 Article 19, paras 24, 25 and 26, p. 5.

- ²¹⁹ CHRI, para. 11, p. 3.
²²⁰ GPU, para. 11, p. 4.
²²¹ JS1, paras 4.5 and 4.7, p. 7.
²²² JS3, para. 3.5.3, p. 8.
²²³ JS5, p. 3.
²²⁴ JS6, p. 3.
²²⁵ RSB-RWB, p. 4.
²²⁶ AI, p. 5.
²²⁷ Article 19, para. 27, p. 5.
²²⁸ ISHR, para. 1, p. 1.
²²⁹ ISHR, para. 2, p. 1.
²³⁰ JS3, para. 2.10, p. 3.
²³¹ CHRI, para. 13, p. 3.
²³² JS1, para. 5, pp. 7-8.
²³³ JS3, para. 3.3.3, p. 5.
²³⁴ Article 19, para. 31, p. 6.
²³⁵ JS4, p. 2.
²³⁶ JS4, p. 5.
-